

OFICIAL GACETA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 8 DE AGOSTO DE 1953

Nº 12.145

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 267 de 18 de Junio de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 268 de 18 de Junio de 1953, por el cual se desarrollan los artículos de una ley.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 173 de 13 y 174 de 16 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 72 de 16 de Mayo de 1953, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 161 de 25 de Abril de 1953, por el cual se informa a un señor que puede volver a ocupar su cargo.

Resuelto Nº 162 de 25 de Abril de 1953, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 163 de 25 de Abril de 1953, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 188 de 30 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 30 de 22 de Junio de 1953, por el cual se fija fecha para un congreso.
Resolución Nº 31 de 22 de Junio de 1953, por el cual se prorroga un plazo.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 267
(DE 18 DE JUNIO DE 1953)
por el cual se hacen varios nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen: Enrique Reyna, Operador Electrotécnico de 4ª Categoría en el Centro de Información y Mensaje, en reemplazo de Carlos Contreras, quien renunció.

Joaquín Him, Operador Electrotécnico de 4ª Categoría, en el Centro de Información y Mensaje, en reemplazo de Antonia Pang, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DESARROLLANSE UNOS ARTICULOS DE UNA LEY

DECRETO NUMERO 268
(DE 18 DE JUNIO DE 1953)
por el cual se desarrollan los artículos 5 y 15 de la Ley 34 de 1949, en lo relativo al uso de Escudo y la Bandera en vehículos de funcionarios públicos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—El Escudo Nacional podrá usarse únicamente en los vehículos del Presidente

de la República, del Presidente de la Asamblea Nacional, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de los Ministros de Estado, del Secretario General de la Presidencia y del Presidente de la Comisión Legislativa Permanente.

Artículo 2º—La Bandera Nacional sólo podrá ser usada en los vehículos oficiales que conduzcan a los siguientes altos funcionarios del Estado en ejercicio de sus cargos:

El Presidente de la República, los Ministros de Estados, el Secretario General de la Presidencia de la República, los Diputados a la Asamblea Nacional y Suplentes, cuando estén encargados del puesto, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, los Comandantes de la Policía Nacional, el Inspector General de la Policía Secreta Nacional y los Gobernadores de Provincias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 173
(DE 13 DE ENERO DE 1953)
por el cual se nombra maestros de Enseñanza Primaria de Primera y Cuarta Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase maestra de Enseñanza Primaria, de Primera Categoría, en propiedad, a Ruby C de Ospina.

Artículo segundo: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en propiedad, a Fabio José Arosemena y Enilda E. Ramos.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:
Relleño de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 6.Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y
tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 174

(DE 16 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen nombramientos en Inspecciones Provinciales de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo primero: Nómbrase a Ruth F. de Guardia, Oficial de 5ª Categoría en la Inspección Provincial de Educación de Coclé.

Artículo segundo: Nómbrase interinamente a Nilsa Testa, Oficial de 5ª Categoría en la Inspección Provincial de Educación de Coclé, en reemplazo de Ruth F. de Guardia, quien se separa por gravidez.

Artículo tercero: Nómbrase interinamente a Amparo Ocampo, Portera en la Inspección Provincial de Educación de Darién, en reemplazo de Evilia Hernández, quien se separa por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS**RESOLUCION NUMERO 72**

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 72. — Panamá, 10 de Mayo de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**RESUELVE:**

Ordenar los siguientes traslados:

Margarita Arango, de la Escuela República de

Venezuela para la Escuela República de Chile N° 2 por aumento de matrícula.

Apolonia R. de Hurtado, de la Escuela de La Doradilla para la Escuela República de Chile N° 2, por aumento.

Emérita Esperanza de Espino, de la Escuela de Santa Rita para la Escuela de La Doradilla, en reemplazo de Apolonia R. de Hurtado, quien pasa a otra escuela.

Genoveva Morales, de la Escuela de Alcaledíaz, para la Escuela República de Chile N° 2, por aumento.

Máxima Torres, de la Escuela de San Carlos para la Escuela de Alcaledíaz, por Genoveva Morales, quien pasa a otra escuela.

Petra F. de Andrade, de la Escuela República de El Salvador N° 2 para la Escuela República Argentina por Sabina Alverola, quien fue ascendida.

Ana Fábrega de Chewing, de la Escuela Gil Colunje para la Escuela República de México, en reemplazo de Silvia de Torres, quien fue ascendida.

Juana L. Zentner, de la Escuela República de Haití para la Escuela República de El Salvador N° 2 por Alejandrina C. de Arjona, quien pasa a otra escuela.

Alejandrina C. de Arjona, de la Escuela República de El Salvador N° 2 para la Escuela Simón Bolívar por Aurora G. de Sánchez quien no se ha presentado.

Sofía Q. de Díaz, de la Escuela de El Valle para la Escuela República de Haití N° 2, en reemplazo de Juana L. Zentner, quien pasa a otra escuela.

Tomás Villar, de la Escuela Cirilo J. Martínez para la Escuela República de Chile N° 2, por aumento.

Zonia M. de Mejía, de la Escuela Los Mortales para la Escuela de Santa Rita, por Emérita E. Espino, quien pasa a otra escuela.

Amparo B. de Corella, de la Escuela de Tocumen para la Escuela Cirilo J. Martínez, en reemplazo de Tomás Villar, quien pasa a otra escuela.

Adriana Saona, de la Escuela de La Concepción, (Chiriquí), para la Escuela República de Haití, en reemplazo de Dora F. de Morales, quien pasa a otra escuela.

Dora F. de Morales, de la Escuela República de Haití para la Escuela República de Cuba, en reemplazo de Balbina Aguilar, quien fue jubilada.

Dora M. Góngora, de la Escuela Otoque Oriente para la Escuela República de Chile N° 2, por aumento.

Alcibiades C. Ricord, de la Escuela Nuevo Gorgona que se clausura por baja matrícula para la Escuela de Otoque Oriente por Dora M. Góngora, quien pasa a otra escuela.

Carmen Amalia Harding, de la Escuela de Los Uberos para la Escuela de San Carlos, en reemplazo de Máxima Torres, quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

INFORMASE A UN SEÑOR QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO**RESUELTO NUMERO 161**

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 161. — Panamá, 25 de Abril de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Nº 283, de 22 de Junio de 1952, se concedió al señor Prisciliano A. Barrios B. permiso para separarse del cargo de maestro en la Escuela Buena Vista, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, a partir del 1º de Mayo de 1952, para que realizara estudios en la Universidad de Panamá.

Que el señor Barrios solicita que se le permita reingresar a la posición de maestro que ocupaba en la Escuela Buena Vista al iniciarse el próximo año escolar, y a la vez se le reconozca el año de docencia a que tiene derecho, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 11 de 1951, lo que comprueba con certificación extendida por el Secretario General de la Universidad.

RESUELVE:

Infórmese al señor Prisciliano A. Barrios B. que puede volver a ocupar su cargo de maestro de grado en la Escuela Buena Vista, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, a partir del comienzo del próximo año escolar 1953-54; y al señor Eugenio Barrera, quien lo reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

Reconócese al señor Barrios el estado docente durante el año escolar 1952-53, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 162**

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 162. — Panamá, 25 de Abril de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Celmira T. de Rebolledo, maestra de grado en la Escuela Las Lomas, Municipio de Los Pozos, Provincia Escolar de Herrera, solicita licencia de seis (6) meses para separarse de su cargo por motivo de gravidez, a partir del 13 de Abril de 1953;

RESUELVE:

Concédese a la señora Celmira T. de Rebolledo, maestra de grado en la Escuela Las Lomas, Municipio de Los Pozos, Provincia Escolar de Herrera, a partir del 13 de Abril de 1953, en virtud de lo que establece la Ley 47 de 1946 y el Decreto

Nº 1891 de 1947, únicamente para los efectos relacionados con el auxilio económico.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

CONCEDESE UN PERMISO**RESUELTO NUMERO 163**

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 163. — Panamá, 25 de Abril de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Josefina Alba de Casey solicita permiso para separarse de su cargo de maestra de Economía Doméstica en la Escuela República de Chile, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, a partir de la iniciación del año escolar 1953-54, y durante el término de seis (6) meses, para hacer estudios de perfeccionamiento profesional en el exterior, por haber sido favorecida con una beca que ofrece el Instituto de Asuntos Interamericanos.

Que la señora de Casey basa su solicitud en lo que sobre este particular establece el artículo 1º de la Ley 11 de 1951;

RESUELVE:

Concédese a la señora Josefina Alba de Casey permiso para separarse del cargo de maestra de Economía Doméstica en la Escuela República de Chile, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, a partir de la iniciación del año escolar 1953-54, en uso de una licencia sin sueldo, para que realice estudios en la Universidad de Puerto Rico, y adviértesele que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el artículo 1º de la Ley 11 de 1951, deberá informar el resultado de su estudios, los que debe llevar a cabo satisfactoriamente.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 138**

(DE 30 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Alicia Bourdett, Mecanógrafa de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura (Divisa), en

reemplazo de Gladys Ordóñez, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

FIJASE FECHA PARA UN CONGRESO

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resolución número 30. — Panamá, 22 de Junio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el IV Congreso Interamericano de Turismo realizado en la Ciudad de Lima, Perú del 12 al 20 de Abril de 1952, designó a la Ciudad de Panamá como sede del V Congreso Interamericano de Turismo.

2º Que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 9 de Junio del año en curso, "Acordó fijar para el mes de Junio de 1954 la fecha en que debe celebrarse el V Congreso Interamericano de Turismo en esta Capital.

3º Que la Junta Nacional de Turismo tiene a su cargo las funciones relativas al Turismo conforme la Ley Nº 74 de 18 de Junio de 1941.

RESUELVE:

Fijar, para la realización del V Congreso Internacional de Turismo, los días comprendidos entre el 10 y el 20 de Junio de 1954.

Asignar a la Junta Nacional de Turismo las funciones de Comisión Organizadora del V Congreso Interamericano de Turismo.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

PRORROGASE UN PLAZO

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resolución número 31. — Panamá, 22 de Junio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Chung Kam Sue, varón, mayor de edad, chino, industrial, vecino de esta ciudad,

con cédula de identidad personal Nº 8-21753, ha solicitado por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, la prórroga por cinco años más del contrato que celebró con la Nación y que corresponde al número 227, de 2 de Julio de 1948, el cual trata de la fabricación de calzado.

Que dicha solicitud es procedente, por cuanto se hizo en tiempo y el empresario ha estado cumpliendo con el contrato.

Que el Honorable Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 17 de Junio de 1953 aprobó la prórroga pedida,

RESUELVE:

Prorrógase por un plazo de cinco años más, a contar de la fecha, el contrato Nº 227, de 2 de Julio de 1948, celebrado entre la Nación y Chung Kam Sue, y que trata de la fabricación de calzado.

Notifíquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

AVISOS Y EDICTOS

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 47-7745,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Nº 1453, de 23 de julio de 1953, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Tomás Gabriel Duque e Isabel María Duque de Kodat declararon disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio constituida por ellos y denominada "Duque de Kodat & Cº Limitada", inscrita al Tomo 142 de Personas Mercantil, Folio 515, Asiento 37584, en el Registro Público, quedando a paz y salvo entre si y renunciando a reclamo alguno ulterior, y haciendo constar que la dicha sociedad no tiene deudas pendientes de ninguna clase.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

ALBERTO J. BARSALLO,
Notario Tercero del Circuito.

L. 9644
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Everardo Davis contra Ena Pasquita Morgan de Davis, se ha señalado las horas legales del día catorce de agosto entrante, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

Ciento cincuenta (150) acciones de las doscientas en que se repartió el capital social de "Droguería del Pacífico S. A.", cuyas acciones tienen un valor de diez balboas (B/. 10.00) cada una.

Servirá de base para el remate la suma de mil quinientos balboas (B/. 1.500.00) y se admitirá postura que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde,

las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario Alguacil Ejecutor,
L. 9860
(Unica publicación) *Raúl Gmo. López G.*

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Carpio, S. A. en liquidación, contra Joseph M. Byrne y John C. Carter, se ha señalado las horas legales del día diez y siete de agosto próximo para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Pinturas-Número	Caja	galones	Total
2027	18	8	144
2085	6	8	48
2085	2	6	12
2013	5	6	30
2013	2	8	16
2023	3	6	18
2023	1	8	8
2026	1	8	8
2088	4	8	32
1942	4	8	32
2000	9	6	54
1869	17	6	102
2039	17	6	102
2039	1	8	8
2042	5	6	30
2025	8	6	48
2046	7	6	42
2055	3	8	24
—	9	6	54
2026	—	8	8
2023	—	2	2
2027	—	48	48
1492	—	4	4
2085	—	7	7
2055	—	1	1

Barril-Número	Nombre	Galones
1	Oxido Rojo	27
1	Primer Surfacer Rojo	15
3	Primer Surfacer Blanco	35
4	Primer Surfacer Blanco	15
5	Oxido Rojo	25
6	Calor Resistence negro	35
7	Reducidor	35
8	Top Cushing Dressing	15
9	Under Fender Paint	35
10	Carroline Top-Syde	30
11	Reducidor	25
12	"	30
13	"	35
14	"	25
15	"	35
16	"	35
17	"	30
18	"	20
19	"	30
20	"	35
21	"	25
22	Boo Topping Red	40
23	" " "	45
24	" " "	45
25	" " "	45
26	Reducidor	15
27	"	30
28	Carroline Top Syde Black	37
29	Carroline Top Syde Black	30
30	Boo Topping Red	45
31	" " "	45
32	" " "	40

33	Reducidor	35
34	Boo Topping Red	45
35	Carroline Top Syde Black	35
36	" " "	30
37	" " "	25
38	Aceite de linaza	35
39	" " "	40
40	" " "	45
41	" " "	20
42	" " "	45
43	" " "	40
44	" " "	40
45	" " "	45
46	" " "	45
47	" " "	45
48	White Enamel	45
49	" " "	45
50	" " "	40
51	" " "	40
52	" " "	40
53	" " "	40
54	" " "	40
55	" " "	40
56	" " "	40
57	Exterior White	40
58	" " "	40
59	" " "	40
60	" " "	40
61	" " "	40
62	" " "	40
63	" " "	40
64	" " "	40
65	" " "	40
66	Surfacer Gray *	35
67	" " "	35
68	Sanding	40

La suma total de las mercaderías inventariadas ascienden a la cantidad de (B/. 2.035.00) dos mil treinta y cinco balboas con cincuenta centésimos.

Servirá de base para la subasta la suma de dos mil treinta y cinco balboas con cincuenta centésimos (B/. 2.035.50) y se admitirá postura que cubra las dos terceras partes de esa suma por lo menos.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy treinta de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario Alguacil Ejecutor,
L. 9843
(Unica publicación) *Raúl Gmo. López G.*

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes catorce (14) de agosto del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión intestada de Manuel Menéndez:

Un tractor agrícola, marca Ford;	B/. 300.00
Un trailer, construido de maderas del país	50.00
Una carreta en regular estado	50.00
Un arado de dos discos	150.00
Una rastra de 12 discos	50.00
Dos caballos de silla	60.00
Una mula vieja	50.00
Treinta (30) cabezas de ganado, de cría, incluyendo 2 bueyes y un toro semental, a B/. 50.00 en punta	1.500.00

TOTAL B/. 2.210.00

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán en la Secretaría del tribunal las ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo, previa consignación del 5% como garantía de solvencia, porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 21 de Julio de 1953.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 18.424 -
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que Octavio Coronado, panameño, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal N° 9-3025 y Andrea Buitrago, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y con cédula de identidad personal N° 7-813, vecinos de Puerto Gago, solicitan a esta Gobernación mediante escrito, se les adjudique por compra, título de plena propiedad de un globo de terreno ubicado en el lugar de Las Guabas, distrito de Penonomé, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Río Las Guabas; Sur, terrenos de Jorge I. Carles; Este, Río Las Guabas y Oeste, terrenos de Jorge I. Carles, con una superficie de seis hectáreas, setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (6 Hts. 0755 M.2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, por el término de 30 días hábiles, así como copia se le da a las partes interesadas para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 311
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Ana Rosa Díaz de Rebolledo, mujer, mayor de edad, casada, panameña, natural y vecina del Distrito de Ocu y Cedula N° 22-25, en memorial de fecha 5 del mes actual (Abril de 1952) dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre, se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "Santa Eduvigis" ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de seis hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (6 Hts. 2,500 M. C.) alinderado así: Norte, camino de Ocu a Parita y Asunción Alba Granados; Sur, camino de Toreta y Leopoldo Castillero; Este, Asunción Alba Granados y Oeste, Juan Chávez.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término legal; se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se le entrega a la interesada para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.—Chitré, 7 de Abril de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BEBBY.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 12.844
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 56

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que en memorial de fecha 15 de los corrientes, (Julio de 1953) dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, el señor Paulino López, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del "Avenmaria", jurisdicción del Distrito de Ocu, cedula N° 29-100, solicita se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "Los Bajos del Avenmaria" ubicado en el Avenmaria, jurisdicción del mismo Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de doce hectáreas, con mil ciento sesenta metros cuadrados (16 Hts. 1.160 MC.) alinderado así: Norte, camino del Río Señales a Ocu; parte del terreno de Agustín Herrera y del terreno de Juan Sánchez; Sur, Quebrada del Avenmaria y terreno de Isabel Espinosa; Este, el mismo terreno de Juan Sánchez y Oeste, parte del mismo terreno de Isabel Espinosa y del terreno de Agustín Herrera.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas. Chitré, 16 de Julio de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DINAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 12.833
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Primer Suplente, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Julio Miranda Moreno, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2852.—David, dieciséis (16) de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Y como con tales documentos se han cumplido las disposiciones del Artículo 1616 del Código Judicial para estos casos, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de Julio Miranda Moreno desde el 11 de abril de 1953, fecha en que ocurrió la defunción.

Segundo: Que son sus herederos y legatarios conforme al testamento Manuel Edilberto, Rafael Antonio, Humberto, Avis Mariela, Serafín y José Iván Miranda Santamaría; Filomena Miranda de Candanedo; Mariano, José y Lucrecia Miranda.

Tercero: Que son Albaceas testamentarios Mariano y José Miranda, en primer y segundo término respectivo.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Art. 1601 del C. J.

Cópiese y publíquese:—(fdos.) Pedro Vidal E., Juez Primero del Circuito, Primer Suplente Gmo. Morrison, Secretario".

En consecuencia, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 16 de Julio de 1953.

El Juez Primer Suplente,

El Secretario,

PEDRO VIDAL E.

Gmo. Morrison.

L. 18.388
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Luis Aguilar, Caldera, mayor de edad, pintor, se desconoce el número de su cédula, panameño y vecino de La Chorrera, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutoria dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por las razones expuestas, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) V. A. de Gracia.—(fdo.) D. González. (fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte al sentenciado Luis Aguilar Caldera, que si no compareciere en el término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Aguilar Caldera, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita llama y emplaza a Santiago Fernando Muñoz, de identidad civil desconocida en el expediente, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última publicación del presente edicto emplazatorio en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto", con la advertencia que de no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Muñoz, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 69

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Rafael Santamaría, panameño, de veintiséis años de edad, soltero, comerciante, residente en Cerro Viento o Punta, Volcán de Chiriquí y portador de la cédula de identidad personal número 47-4526, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última

publicación del presente edicto emplazatorio en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida", con la advertencia de que no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Santamaría, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a José Yong, varón, mayor de edad, carpintero, soltero, natural y vecino del Distrito de Río de Jesús, de este Circuito, para que en el término de doce días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia recaída en el juicio que se le ha seguido por el delito de tentativa de violación carnal, que dice así en lo pertinente:

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior. Panomé, Junio veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

No encuentra este Tribunal observación alguna que hacerle al fallo transcrito porque él en su conclusión condenatoria obedece a las constancias del proceso de igual manera que consulta la ley penal aplicable al caso y es por estas dos razones que el Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA el referido fallo.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Aquilino Teixeira F.—José de J. Grimaldo.—C. A. Hooper.—El Secretario ad-interim, (fdo.) Arturo Pérez A."

Se advierte al reo que vencido el término del emplazamiento se le tendrá como legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita.

Se requiere a todas las autoridades policivas y judiciales que lleven a cabo la captura del reo José Yong y lo ordenen, y se advierte a todos los habitantes de la República que están obligados a denunciar el paradero del reo, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que se le persigue.

Fijado este Edicto hoy diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres en la Secretaría del Tribunal, y copia de él se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Carlos Gil Vázquez (a) Caco, panameño, de 28 años de edad, soltero, albañil, sin cédula de identidad personal y vecino de la ciudad de Panamá en el mes de Junio de 1952, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por es-

te Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Ruperto Augusto Williams (a) Rocky y Bull, panameño, de 25 años de edad, soltero, pintor, sin residencia y con cédula N° 47-53801, contra Carlos Gil Vázquez (a) Caco, panameño, de 28 años de edad, soltero, albañil, sin cédula de identidad personal y vecino de la ciudad de Panamá, y contra George Leonard Douglas, panameño, de 28 años de edad, soltero, chofer, vecino de esta ciudad y con cédula número 11-11907, por el delito de "hurto" que define y castiga el Título XIII, Capítulo I del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en contra de los mismos, y "Sobresee Provisionalmente" a favor de Arquímedes Villalobos Bethancourt, panameño, de 48 años de edad, casado, zapatero, con cédula N° 47-16362 y vecino de la ciudad de Panamá, a Esteban Messina, panameño, soltero, mecánico, de 31 años de edad, vecino y residente de la ciudad de Panamá; a Justo Pastor Robleto C., nicaragüense, soltero, zapatero, de 38 años de edad y vecino y residente de la ciudad de Panamá; a Luis Ceballos Bethancourt, panameño, de 31 años de edad, soltero, zapatero, con cédula número 47-11950 y vecino y residente de la ciudad de Panamá, y a Rafael Altamiranda, panameño, de 43 años de edad, soltero, zapatero, con cédula N° 47-13765 y vecino y residente de la ciudad de Panamá, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 29 del artículo 2137 del Código Judicial.

Cancelense las fianzas de excarcelación constituidas a favor de Villalobos Bethancourt, Rafael Altamiranda y Esteban Messina.

Como se observa que los procesados Carlos Gil Vázquez y George Leonard Douglas se encuentran en libertad provisional bajo fianza de excarcelación, déjeselos gozar de ese beneficio.

Hágase saber a los procesados Williams, Gil Vázquez y Douglas el derecho que les asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Señálanse las diez de la mañana del día diecisiete (17) de Octubre venidero para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Concédese el término de cuarenta y ocho (48) horas a los fiadores de los procesados Gil Vázquez y Douglas, para que los presenten ante este Tribunal a fin de ser notificado personalmente de este auto, y se les requiere, asimismo, para que los presenten en la fecha y hora señaladas para la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte al encausado Carlos Gil Vázquez, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Gil Vázquez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Gil Vázquez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a José Salinas, indígena, mayor de edad, agricultor, residente en Peña Blanca, jurisdicción del Distrito de Tolé, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que se presente al Tribunal dentro del término de doce (12) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique personalmente de la providencia que dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, 28 de Mayo de 1953.—Visto el informe Secretarial en el que da cuenta de todas las diligencias efectuadas con el fin de lograr la captura del procesado, resultando todas infructuosas, siendo esta la causa de la paralización de este juicio, se dispone: emplazar por edicto al procesado, remitiendo copia del edicto al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la Gaceta Oficial, como lo ordena la Ley. Si dentro del término que se le señala no concurre el emplazado a notificarse, se decretará su rebeldía y se proseguirá el juicio sin su intervención, representado por un defensor de ausente.—Notifíquese.—(fdo.) Abadía.—(fdo.) Rovira, Srio."

A todas las autoridades de la República, tanto policivas como judiciales, se les avisa para que capturen u ordenen la captura del procesado. Y a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, se les informa en el deber que están de denunciar el paradero del procesado, so pena de ser considerados como cómplice si sabiéndolo no lo dijeren.

Para que sirva de formal notificación fijo el edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, siendo las nueve de la mañana del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Copia de este edicto se ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

(El Secretario,

(Primera publicación)

ABEL GEMEZ.

Ernesto Rovira.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por este medio cita y emplaza a Santiago Peña (a) Popeye, varón, panameño, soltero, agricultor, de 24 años de edad, hijo de Manuel Elías Peña y Ricarda Ortega, sin cédula de identidad personal, cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente al Tribunal dentro del término de doce días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia, a recibir personal notificación de la providencia que dice: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David junio 10 de 1953.

Repónganselas diligencias anuladas por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, esto es, se emplaza nuevamente al procesado Santiago Peña (a) Popeye, quien es prófugo, para que venga al tribunal dentro de los doce (12) días siguientes a la última publicación del edicto correspondiente en la Gaceta Oficial por cinco veces, más la distancia, con advertencia de que sino se presenta a estar a derecho, perderá el beneficio a excarcelación bajo fianza y que luego la causa continuará, sin su intervención, con un defensor que habrá de designarse de oficio. Enviése, pues, la comunicación correspondiente.—Notifíquese.—(fdo.) Gómez, (fdo.) Rovira, Srio."

A todas las autoridades de la República tanto administrativas como judiciales para que capturen u ordenen la captura del procesado, también se le advierte a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, para que denuncien el paradero del sindicado, so pena de considerárseles como encubridores del delito que se juzga si sabiéndolo no lo dijeren.

Para que sirva de formal notificación, fijo el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, siendo las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Copia del mismo, se ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial como lo ordena la Ley.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

ABEL GOMEZ.

Ernesto Rovira.